



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN

Diciembre 2 de 2021

004-2018-00584

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por GRUPO SAN REMO S.A.S. contra COLPENSIONES y SURA EPS se tiene que mediante audiencia de junio 4 de 2021, se requirió a COLPENSIONES para que en el término de 15 días hábiles, aporte al plenario “ ... *el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de la señora GLORIA CECILIA GÓMEZ RAMÍREZ con C.C. 1.128.426.732.*”

En vista que no ha respondido requerimiento, se ordena REQUERIR a COLPENSIONES, so pena de las sanciones de ley, para que remita la información solicitada al correo electrónico: [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 133 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <b>3 DE DICIEMBRE DE 2021</b> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
---



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Diciembre 2 de 2021

OFICIO N° 910

Señores  
COLPENSIONES

Radicado: 05-001-41-05-**004-2018-00584-00**  
Proceso: Ordinario.  
Demandante: GRUPO SAN REMO S.A.S.  
Demandado: COLPENSIONES. NIT 900.336.004-7 Y OTRO.

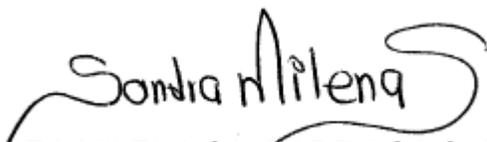
Cordial saludo, por medio del presente me permito informarles que, por auto de la fecha, este Despacho dispuso:

*“Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por GRUPO SAN REMO S.A.S. contra COLPENSIONES y SURA EPS se tiene que mediante audiencia de junio 4 de 2021, se requirió a COLPENSIONES para que en el término de 15 días hábiles, aporte al plenario “ ... el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de la señora GLORIA CECILIA GÓMEZ RAMÍREZ con C.C. 1.128.426.732.”*

*En vista que no ha respondido requerimiento, se ordena REQUERIR a COLPENSIONES, so pena de las sanciones de ley, para que remita la información solicitada al correo electrónico: [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)”*

La respuesta será recibida en el correo electrónico: [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y en el asunto se le solicita indicar el radicado **004-2018-00584**.

Agradeciendo su colaboración,

  
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria.